	MINUTA DE CONTRATOS	Código: RSG-02
	Proceso: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Versión 02
	Número: 009 Fecha: 29 de abril	Año 2010

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. Y LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 POR VALOR DE \$14.869.152.oo IVA incluido.

Entre los suscritos a saber la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., representada por **EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con C. C. No. 5.983.708 expedida en Purificación Tolima, quien actúa en este acto en su calidad de Gerente de la Lotería del Tolima, de acuerdo con el Decreto número 00031 del 11 de enero de 2008 y Acta de posesión de la misma fecha, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y por la otra, LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT. O. 860.002.400-2 representada legalmente por **MARIA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.152.726 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato para la adquisición de pólizas de seguros en diferentes coberturas y siniestros, la integridad y la vida de los empleados de la Lotería del Tolima E.I.C.E. con LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las cláusulas que a continuación se establecen previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. se encuentra facultado para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 13 de la Ordenanza No. 017 del 24 de abril de 2001 y el Manual de Contratación de la Lotería del Tolima . **2)** Que la Empresa realizó Invitación Abierta numero 002 de 2010, con el fin de que los interesados presentaran propuestas para la contratación de los Seguros que amparen los Intereses Patrimoniales, los bienes de propiedad de la LOTERIA DEL TOLIMA. E.I.C.E y aquellos que están bajo su responsabilidad y custodia, por el término de doce meses contados a partir del 1º de Mayo de 2010. **3)** Que en desarrollo del proceso de convocatoria y conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones se registraron como proponentes LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y la SEGUROS DEL ESTADO, siendo adjudicado el presente contrato mediante resolución numero 0040 del 28 de abril de 2010, a la empresa LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. con NIT No. 860.002.400-2 por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS(\$14.869.152..oo) valor de la propuesta económica contenida en la propuesta general que contiene 307 folios y que hace parte integral del presente contrato. **4)** Que la selección del contratista se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Lotería, las disposiciones del derecho privado y los principios de la función pública y en especial los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que como consecuencia de las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO.** contratación de las Pólizas de Seguros que


Proyectó: Secretaria General y Jurídica V/B ----- V/B Subgerencia Administrativa y Financiera _____

Carrera 2 N°: 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318


www.loteriadeltolima.com

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Aprobado: Mayo 17 de 2007

	MINUTA DE CONTRATOS	Código: RSG-02
	Proceso: CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Versión 02
	Número: 009 Fecha: 29 de abril	Año 2010

amparen los Intereses Patrimoniales, los bienes de propiedad de la LOTERIA DEL TOLIMA. E.I.C.E y aquellos que están bajo su responsabilidad y custodia para el periodo comprendido del 2 mayo 2010, a las 0:00 horas al primero (01) de mayo 2011 a las 24:00n horas. **SEGUNDA. TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato será de un (1) año, comprendido entre el dos (2) mayo 2010, a las 0:00 horas al primero (01) de mayo 2011 a las 24:00 horas.. **TERCERA. VALOR.** El valor total del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$14.869.152,00) incluido el IVA. **CUARTA. FORMA DE PAGO.**, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la respectiva factura previa certificación del supervisor del contrato de recibo a satisfacción. **QUINTA. 1) OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** a) Este deberá cumplir en forma oportuna las obligaciones del presente contrato, en especial realizar el pago en la forma que antes se mencionara y colaborar con EL CONTRATISTA en la actualización permanente de los datos que se requiriere en cuanto a los funcionarios por amparar, los bienes, objetos y vehículos que hacen parte del presente contrato. b) EL CONTRATANTE, se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor estipulado en la cláusula tercera, una vez se encuentre debidamente legalizado el presente contrato, se expida la factura por parte del contratista y en un termino de 60 días a partir de la fecha de la factura. **2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: a) Expedir carta de amparo provisional para los diferentes ramos ofrecidos en la propuesta de la Invitación Abierta No 001 – 2010. b) Expedir y entregar al interventor del contrato las pólizas debidamente firmadas por los representantes de las empresas (ASEGURADORA Y ASEGURADO), garantizando los amparos en las distintas modalidades de los riesgos, coberturas y demás especificaciones y garantías ofrecidas por el contratista de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato y que consta de 307 folios. c) atender los siniestros amparados y tramitar el pago de los mismos. d) Capacitar y Asesorar EL CONTRATANTE en el manejo de las pólizas y las metodologías requeridas para hacer efectivas las mismas. **SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente e inicialmente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, por la naturaleza del contrato, la forma de pago y ejecución, los conflictos serán resueltos por las partes de conformidad con el Manual de Contratación, el derecho privado y la voluntad delas partes **SEPTIMA. CADUCIDAD:** El presente contrato se registrá en esta materia por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Lotería y en lo no reglado en este, se aplicará la normatividad que regula la contratación Estatal vigente solo en lo relacionado con la presente cláusula . **OCTAVA. MULTAS.** La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, pagará a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En lo que corresponde a EL CONTRATANTE, se impondrán la multa mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación **NOVENA. INHABILIDADES E**

	MINUTA DE CONTRATOS	Código: RSG-02
	Proceso: CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Versión 02
	Número: 009 Fecha: 29 de abril	Año 2010


INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA. CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere las obligaciones del presente contrato, pagará a EL CONTRATANTE, como penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, la cual se tendrá como pago parcial de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que éste pueda adelantar si los perjuicios son mayores. **DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago del valor del presente contrato, se imputara con cargo al rubro presupuestal 4.2.2.08 – SEGUROS de la LOTERIA DEL TOLIMA, E.I.C.E. correspondiente a la vigencia fiscal 2010, según la Disponibilidad Presupuestal número 000171 del 26 de marzo de 2010 y Registro Presupuestal número 0431 del 28 de abril del mismo año, expedida por el Profesional Especializada de Contabilidad y Presupuesto de la Lotería. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y tendrá el CONTRATISTA, cinco (5) días para su legalización, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su firma. **DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la Profesional Universitaria de Recursos Humanos y Físicos de la Lotería, o quien haga sus veces, a quien se le entregará una copia de este contrato para su conocimiento y ejercicio de la misma, y además le corresponde: **a)** suscribir el acta de inicio **b)** presentar por escrito dos informes a la Gerencia, el primero una vez sea pagado el valor contratado y uno al terminar la ejecución, con copia a la Secretaría General y Jurídica, para que repose en la carpeta del contrato, **c)** informar por escrito, cualquier anomalía en el desarrollo del clausulado de éste. **d)** La supervisaría, se ejercerá conforme lo señalado en el Manual de Contratación, **f)** Es responsabilidad del Supervisor hacer cumplir las Cláusulas Décima tercera, Perfeccionamiento, Décima Sexta Legalización, Publicidad, estampillas organizará la carpeta del contrato como lo establece el formato de calidad Tabla de Contenido.. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué, el CONTRATISTA en la carrera 5ª No. 11-03 y EL CONTRATANTE en la Carrera 2 No. 11-59 piso 2 del edificio de la Beneficencia. **DECIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN, PUBLICIDAD, ESTAMPILLAS Y EJECUCION:** Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga a legalizarlo (publicación y estampillas), así mismo a allegar los documentos que demuestren el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, el CONTRATISTA se obliga a publicar el contrato en la Gaceta Oficial del Departamento del Tolima consignando el valor de la publicación en la cuenta No.

Proyectó: Secretaria General y Jurídica _____ V/B Subgerencia Administrativa y Financiera _____ 3
Carrera 2 N°: 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318

www.loteriadeltolima.com

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

aprobado: Mayo 17 de 2007

	MINUTA DE CONTRATOS	Código: RSG-02
	Proceso: CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS	Versión 02
	Número: 009 Fecha: 29 de abril	Año 2010

836069971 del BANCO DE BOGOTA a nombre de la GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, adhiriendo al recibo de consignación de la publicación \$1.700,00 en estampillas de Pro-Hospital que se deben consignar en la cuenta No. 636-07307 del Banco BBVA , y deberá adjuntar en estampillas para la legalización del presente contrato así: el 2x1000 Pro-Desarrollo Cuenta ahorros número 636-04390-3 Gobernación Dpto. Tol Tesorería, el 0.75% Pro-Cultura; Cuenta ahorros número 636-04389-5 Gobernación Dpto. Tol Tesorería, el 2x1000 Pro-Hospital Cuenta ahorros número 636-07307-4 Gobernación Dpto. Tol Tesorería, el 1% Pro-Universidad Cuenta ahorros número 636-07416-3 Universidad del Tolima y el 5x1000 Pro-Electrificación; Cuenta de ahorros numero 636-03620-4 Gobernación del Tolima, Estampillas pro anciano 5x1000 a la cuenta No. 636-08756-1, conforme a la Ordenanza 026 de 30 de diciembre de 2009 de la Asamblea del Departamento del Tolima. Al igual, el contratista debe suministrar el físico de estampillas o todos los recibos de pago de los ítems anteriores y debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y Manual de Contratación de la Lotería, con relación al pago de los parafiscales y seguridad social. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma el contrato por las partes, en Ibagué el 30 de abril de 2010.

CONTRATANTE

EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente General

Original firmado

CONTRATISTA

MARIA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ,
C. C. No. 55.152.726 de Neiva-Huila
Representante Legal –Sucursal Ibagué